

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA COMERCIAL  
MADERERA PAILON SOCIEDAD ANONIMA.--**

**CUANTIA: US\$ 20.000,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiuno de febrero del dos mil uno, ante mi, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece: el señor ANGEL BRUNO MORENO, soltero, ingeniero, ecuatoriano, en su calidad de Gerente de la compañía COMERCIAL MADERERA PAILON SOCIEDAD ANONIMA; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento se expone la minuta del tenor siguiente: SENOR NOTARIO: Sirvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste el aumento de capital y reforma de estatutos de una compañía anónima con arreglo a las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- Concurre al otorgamiento de esta escritura pública, el ingeniero ANGEL BRUNO MORENO, quien lo hace en su calidad de Gerente de la compañía COMERCIAL MADERERA PAILON SOCIEDAD ANONIMA, lo cual se justifica con la respectiva nota de nombramiento que se acompaña como documento

PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

habilitante. CLAUSULA SEGUNDA.- La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del cantón Guayaquil, doctor Juno de Dios Morales Arauco, el cinco de marzo de mil novecientos cincuenta i tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciocho de mayo del mismo año, con un capital de dos millones doscientos mil sucres. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta i tres e inscrita el veintidos de diciembre de mil novecientos ochenta i tres, prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital social a la suma de seis millones seiscientos mil sucres, dividido en mil trescientas veinte acciones de cinco mil sucres cada una y reformó su estatuto social. CLAUSULA TERCERA.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el veintisiete de abril del dos mil, decidió convertir el capital de la compañía y de sus acciones representativas de cinco mil sucres a veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América, aumentar el capital suscrito de la compañía que actualmente es de seis millones seiscientos mil sucres, a la suma de quinientos millones de sucres, es decir, a la suma equivalente de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión y suscripción de noventa o ocho mil seiscientos ochenta nuevas acciones



de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que sumadas a las mil trescientas veinte actuales, la compañía tendrá un total de cien mil acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América, fijar el capital autorizado en la suma de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto social en la forma que consta en la sesión de Junta General de Accionistas que se acompaña al efecto. CLAUSULA CUARTA.- Supuestos tales antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía, efectuadas el veintisiete de abril del dos mil, el representante legal de la compañía, ingeniero ANGEL G. BRUNO MORENO, en su calidad de Gerente, declara: Convertir el capital de la compañía y de sus acciones representativas de cinco mil sucres a veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América, aumentar el capital suscrito de la compañía, que actualmente es de seis millones seiscientos mil sucres, a la suma de quinientos millones de sucres, es decir a la suma equivalente de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión y suscripción de noventa i ocho mil seiscientos ochenta nuevas acciones de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que sumadas a las mil trescientas veinte actuales, la compañía tendrá un total de cien mil acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

fijar el capital autorizado en la suma de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto social en la forma que consta en la sesión de Junta General de Accionistas que se acompaña al efecto.

CLAUSULA QUINTA.- En consideración a que no estuvieron todos los accionistas de la compañía presentes en el desarrollo de la Junta General de Accionistas, se publicó en el Diario El Telégrafo, el aviso correspondiente para que los accionistas se acercuen a suscribir las acciones que les pudiere corresponder en el ejercicio de su derecho de preferencia, y transcurrido treinta días de acaecida dicha publicación, las noventa mil acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del boletín de suscripción del dos de enero del dos mil uno, acciones que quedan suscritas de la siguiente manera: ANGEL JACINTO BRUNO CAVANNA, noventa mil acciones. Total noventa mil acciones. En tal consideración el presente aumento de capital se encuentra debidamente suscrito y pagado. Los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Dignese señor Notario, dar cumplimiento a las formalidades que son necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública. (f).-

Ridela Bruno Moreno de Martínez.- Abogada. Registro número tres mil trescientos noventa i seis. Es copia.-



4



**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
"COMERCIAL MADERERA PAILÓN SOCIEDAD ANONIMA" CELEBRADA EL 27 DE  
ABRIL DE 2000.**

5500 06

En Guayaquil, el día veinte y siete de abril de dos mil, a las 17h10, en el inmueble ubicado en las calles Barcelona y Juan Salvador Gaviota al lado de la Gasolinera Mobil, en el Guasmo Norte de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía con la presencia de los siguientes señores: SR. ANGEL J. BRUNO CAVANNA, propietario de 669 acciones; SRA. CLARA BRUNO DE PIANA, propietaria de 318 acciones; SR. JOSE A. BRUNO CAVANNA, propietario de 318 acciones; ANGEL G. BRUNO MORENO, propietario de 3 acciones; SRA. MARIA PIA BRUNO MORENO, propietaria de 3 acciones; SRA. VIRGINIA P. BRUNO MORENO, propietaria de 3 acciones. Los accionistas representan 1.314 acciones de las 1.320 acciones que representan el total del capital suscrito de la compañía que es de seis millones seiscientos mil representadas por 1.320 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una de ellas, por consiguiente existe el quórum suficiente para constituirse en junta general de accionistas de acuerdo a la convocatoria efectuada en el Diario El Telégrafo, el día 15 de abril de 2000, el mismo que es del tenor siguiente: **PRIMERA CONVOCATORIA** De conformidad con la Ley de Compañías y los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de **COMERCIAL MADERERA PAILÓN C.A.**, a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día jueves 27 de abril del 2000, a las 17h00, en las dependencias de la compañía ubicadas en las calles Barcelona y Juan Salvador Gaviota al lado de la Gasolinera Mobil, en el Guasmo Norte, para tratar y resolver el siguiente orden del día: 1.- Conocimiento y aprobación de los informes del Gerente y Comisario de la Compañía. 2.- Conocimiento y aprobación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre, por ejercicio económico de 1998-1999. 3.- Resolución sobre el destino de resultados de ejercicio económico 1998-1999. 4.- Nombramientos de: Presidente, Gerente, Directores, Subgerentes y Comisarios de la Compañía y fijación de sus remuneraciones. 5.- Aumento de Capital y Reformas de Estatutos de la Sociedad según lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías. El Comisario ha sido personal e individualmente convocado. Los informes del Gerente y Comisario de la Compañías, así como los Estados de Situación y de Resultados por ejercicio 1998-1999, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las dependencias de la Compañía. Guayaquil, abril 14 del 2000 Ing. Ángel Bruno Moreno GERENTE. Hasta aquí la convocatoria. Preside la sesión en calidad de Presidente de la compañía el Sr. Ángel J. Bruno Cavanna y actúa como secretario el Gerente de la compañía Ing. Ángel G. Bruno Moreno. Acto seguido el Presidente dispone que por Secretaria constate el quórum y se formule la lista de asistentes. El secretario procede a formular la lista de asistentes, anotando el nombre de los accionistas presentes, con indicación del número y valor de las acciones por las que concurre y el número de votos que le corresponden, dejando constancia con su firma y la

VRINCINZINI  
GUAYACUIL  
PIERO G. AYERZA  
NOTARIO 30 SANTO J.

del presidente de este alistamiento; se dispone se incorpore la lista pertinente al Libro Expediente de Juntas Generales de Accionistas, cumplido lo indicado informa que existe el quórum legal para la instalación. Se deja constancia de la no asistencia del Comisario Principal de la compañía. Acto seguido para proceder a tratar los puntos del orden del día, el Presidente declara formalmente instalada la sesión, La Junta pasa a conocer el primer punto del orden del día y el Gerente procede a dar lectura de la memoria anual y del informe del Comisario que fue enviado a conocimiento de los señores accionistas. Se pasa a conocer el segundo punto de la convocatoria y el Gerente presenta los Balances y las Cuentas de resultados del ejercicio económico del año 1998 y 1999. Terminada dicha lectura, el Gerente aclara algunos puntos de su Informe y del Balance y tras breve discusión, se entra a votación de los siguientes puntos: La Junta General, después de haber examinado los informes del Gerente y del Comisario, aprueba el Balance y la Cuenta Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1998- 1999 en todas sus partes así como la gestión de los administradores.- Esta resolución ha sido tomadas con la abstención de los Administradores.- Continuando con el tercer punto del orden del día y luego de algunas deliberaciones y consultas a la sala, la Junta autoriza en forma unánime al Gerente para que la pérdida de los años 1998 -1999, que es por S/. 84'613.746, se contabilice en los libros de la empresa, en la Cuenta "Pérdidas Acumuladas" para que sea amortizada con utilidades de ejercicios futuros o que se enjuague con la Cuenta Balances "Reservas por Revalorización del Patrimonio" tal como lo determina la Ley de Régimen Tributario Interno, en su Reglamento y la propia Superintendencia de Compañías. La Junta pasa a conocer el cuarto punto de la convocatoria y de acuerdo a las facultades procede a reelegir al Presidente Señor Ángel J. Bruno Cavanna por dos años, sin sueldo pero con gastos de representación de S/. 6'000.000 mensuales para cumplir con su cargo. También se reelige al Gerente Ingeniero Ángel G. Bruno Moreno por dos años con un sueldo de S/. 1'500.000 mensuales más prestaciones sociales con derecho al 10% sobre las utilidades anuales, se reelige al Comisario Principal de la Compañía al Señor Eco. Agustín Vega Brito y como Comisario Suplente al C.P.A. Rafael Cepeda Amaya y se faculta al Presidente, tal como lo indica el estatuto social de la compañía, que sea el quien escoja y designe 4 vocales que conforman el Directorio y que lo acompañarán como cuerpo consultivo para ayuda y colaboración en la mejor administración de la Compañía. De igual manera, se lo autoriza para que en el momento de ser necesario, sea él quien escoja y designe un Apoderado para la administración de la compañía y pueda reemplazar a los ejecutivos principales en caso de ser necesario, sujetándose al estatuto social de la compañía. La Junta resuelve que los nombramientos de Presidente, Gerente Comisarios y Directores, tengan una duración de dos años, pero que los nombrados continuarán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados, que el nombramiento de Gerente lo extienda el Presidente y viceversa y que la de los demás funcionarios lo haga indistintamente los dos primeros nombrados. La Junta pasa a conocer el quinto punto del orden del día, el Gerente indica que la compañía debe proceder a aumentar el capital suscrito y pagado ya que mediante

Resolución No. 99.1.1.1.3.008 publicada en el R.O. No. 278 del 16 de septiembre de 1999 se fija el capital mínimo para las sociedades anónimas en la cantidad de veinte millones de sucres, por lo que de acuerdo a las disposiciones previstas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador en materia de dolarización corresponde aumentar el capital suscrito a un mínimo de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo que propone aumentar el mismo capitalizando la cuenta reserva por revalorización del patrimonio en la suma de US\$ 1,736.00 (Un mil setecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América); y, mediante compensación de créditos por la suma de US\$18,000.00 (Dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América), es decir hasta la suma de US\$ 20,000, (Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América), que bien podría aprovecharse el presente acto societario para fijar el capital autorizado de la compañía a la suma de US\$ 40,000,00 (Cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América). Que el aumento de capital suscrito a US\$ 20,000.00 dólares de los Estados Unidos de América se produciría mediante la suscripción y emisión de 98.680 nuevas acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,20). En este estado, la junta general de accionistas resuelve acoger la propuesta del Gerente de la compañía, resolviéndose en consecuencia en forma unánime, fijar el capital autorizado en la suma de US\$ 40,000 (Cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América), con relación al aumento de capital suscrito, se deja constancia que los accionistas realizan entre sí cesiones de sus derechos de atribución, por tanto se aprueba la forma de pago ya descrita. La atribución es la siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	ACCIONES ACTUALES	TOTAL ACCIONES
ANGEL JACINTO BRUNO CAVANNA	4400	669	5069
CLARA BRUNO CAVANNA DE PIANA	2090	318	2408
JOSE ANGEL BRUNO CAVANNA	2090	318	2408
ANGEL GERARDO BRUNO MORENO	20	3	23
AB. RINA ADELA BRUNO MORENO DE MARTINEZ	20	3	23
VIRGINIA PAULINA BRUNO MORENO	20	3	23
MARIA PIA BRUNO MORENO	20	3	23
HEREDEROS DR. LEONIDAS ORTEGA MOREIRA	20	3	23
TOTAL	8.680	1.320	10.000

Se deja constancia que deberá publicarse el aviso de suscripción, en los términos previstos en la Ley de Compañías, en consideración a que no han asistido todos los accionistas, quedando en consecuencia por suscribirse 90000 acciones de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América casa una, autorizándose al efecto al representante legal de la compañía para que realice la convocatoria en uno de los diarios de la localidad. Los accionistas deciden luego de algunas deliberaciones por unanimidad, aprovechar el acto societario de aumento de capital para actualizar el estatuto social,

convertir el capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, prorrogar el plazo social, ampliar el plazo de duración de los cargos del Presidente y Gerente de la compañía, etc reforma que constará en los siguientes términos:

**ESTATUTO DE LA COMPAÑIA  
"COMERCIAL MADERERA PAILÓN SOCIEDAD ANONIMA."**

**CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO.**

**ARTICULO PRIMERO:** La compañía girará y ejercerá el negocio conforme al nuevo giro, bajo la razón social de **"COMERCIAL MADERERA PAILÓN SOCIEDAD ANONIMA."**

**"ARTICULO SEGUNDO:** La compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, con facultad de abrir sucursales y agencias en cualquier parte del territorio nacional y en el exterior, cuando lo decida la Junta General de Accionistas.

**ARTICULO TERCERO: DURACION.-** El plazo de duración de la compañía es de **NOVENTA Y SIETE AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución, es decir hasta el 17 de julio del 2050, pudiendo ampliarse o restringirse este plazo por Resolución de la Junta General de Accionistas, de conformidad con la Ley y los Estatutos.

**ARTICULO CUARTO: OBJETO.-** El objeto social de la compañía es el de comercializar elaborados de madera y materiales de construcción para el cumplimiento de sus fines podrá dedicarse a aserrar y almacenar madera. A la supervisión, fiscalización y construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, condominios, de casas, de cemento, mixtas, madera, bambú, o combinadas o de cualquier material que se requiera, obras arquitectónicas y urbanísticas, decoración de interiores, obras de vialidad puertos, aeropuertos, para lo cual podrá importar maquinaria pesada y liviana para la construcción, fabricación de: ladrillos, bloques de cemento, arcilla y asbesto, etc. A la industrialización y comercialización de la madera, y a la elaboración de sus derivados. Prestará servicios de diseños, planificación, desarrollo, estudios, implementación, asistencia técnica en todo lo relacionado con la actividad industrial maderera. A la siembra, cosecha, compra, venta, consignación, importación y exportación de todo tipo de productos agrícolas, nacionales o extranjeros. Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, corredora, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras. Se dedicará así mismo a la compraventa para sí, administración, permuta, arrendamiento, y anticresis de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Para cumplir con sus fines sociales podrá adquirir acciones de compañías anónimas o participaciones de compañías limitadas constituidas o por constituirse y realizar todos aquellos actos o contratos permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios que se relacionen con el objeto social de la compañía.

**CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**

**ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO:** El capital autorizado es de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América . El capital suscrito es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América de cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas. 118

**ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO:** Las acciones estarán numeradas y emitidas en títulos singulares o múltiples, que puedan representar una o más acciones, a proposición de los administradores o de los propios accionistas, los mismos que podrán canjearse, cumpliendo con el Reglamento emitido por la Superintendencia de Compañías y serán firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía. La numeración de las acciones del capital suscrito podrá progresar hasta el límite del capital autorizado. Los aumentos del capital suscrito, dentro de los límites del capital autorizado, será resuelto por la Junta General de conformidad a las disposiciones legales.

**CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.**

**ARTICULO SEPTIMO.-** La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía.

**ARTICULO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y PODERES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General las que establece la Ley de Compañías, teniendo poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía y particularmente: a) Nombrar al Presidente de la Compañía, al Gerente a los Subgerentes, Mandatarios Generales o Especiales, establecer sus funciones, así como a los Comisarios de la Compañía, removerlos y fijar sus remuneraciones; b) Conocer y resolver sobre los informes del Gerente y Comisarios, los estados financieros, balances y demás cuentas que anualmente someta a su consideración; c) Resolver sobre la distribución de beneficios sociales; d) Acordar el aumento de capital, la reforma del Estatuto, la transformación, fusión, disolución y liquidación de la compañía; e) Autorizar al Presidente o al Gerente la compra, gravámenes y enajenación de bienes inmuebles; y, f) Interpretar el estatuto social.

**ARTICULO NOVENO.- CONVOCATORIAS.-** La Junta General sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por el Presidente o el Gerente de la Compañía en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y mediante comunicación escrita, fax o telex, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión; debiendo indicarse en la mencionada convocatoria, el lugar, día y hora de la

PIERO G. AVOLINI  
NOTARIO 30 CANTON GUAYACIL  
VINCENZINI  
GUAYACIL

reunión y los asuntos a tratarse. La Junta general podrá tener carácter de universal de conformidad con el Art. 238 de la ley de Compañías.

**ARTICULO DECIMO.- QUORUM LEGAL PARA CASOS ESPECIALES.-** El quórum para que la Junta General pueda constituirse en los casos de aumento o disminución del capital, transformación, fusión, disolución anticipada de la compañía, reactivación de la compañía en proceso de liquidación, convalidación y, en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella el setenta y cinco por ciento del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación del cincuenta por ciento del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de éstas. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos mencionados en casos especiales ya nombrados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.

**ARTICULO UNDECIMO: DECISIONES POR MAYORIA.-** Los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ADMINISTRACION.-** La Administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente o del Gerente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas por un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus funciones son: a) Ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y presidir las Juntas Generales; b) Autorizar con su firma y la del Gerente General los títulos de acciones y los certificados provisionales; c) Firmar en conjunto con el Gerente General los títulos de acción; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; e) Subrogar temporalmente al Gerente, con las mismas atribuciones de éste, en los casos de falta, ausencia o impedimento; f) Con la firma conjunta del Gerente podrá abrir y cancelar cuentas corrientes y de crédito a nombre la compañía, suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil y mercantil que obligue a la compañía. Los cheques se girarán a una sola firma, la del Presidente o Gerente y Subgerente nombrado por el



Presidente de la compañía de acuerdo a estos estatutos, debiendo constar tal atribución en su nombramiento. g) El Presidente podrá designar uno o más Subgerentes, quienes durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, los que tendrán funciones administrativas internas de la compañía sin que su cargo les comporte el ejercicio de la representación legal de la compañía, podrán girar a una sola firma los cheques de cuentas corrientes de la compañía, siempre que se les haga constar esta atribución en su nombramiento.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** El Gerente será designado por la Junta General de Accionistas por un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente de la Compañía, no se requerirá que sea accionista. Sus atribuciones y deberes son las siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual; b) Autorizar con su firma y la del Presidente los títulos de acciones y certificados provisionales; c) Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acción; d) Administrar con poder amplio y suficiente en los establecimientos, empresas, almacenes, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, con limitaciones señaladas en este estatuto, de acuerdo a las políticas definidas por la Junta General; e) Preparar el presupuesto para gastos generales y pagos de los sueldos de los empleados y trabajadores; f) Manejar los fondos de la sociedad en conjunto con el Presidente y/o cualquier otro mandatario que fuere designado por la Junta General, abrir, cerrar y manejar cuentas corrientes, firmar pedidos y facturas y demás comprobantes relacionados con el negocio, efectuar toda clase de operaciones bancarias y mercantiles que no están reservadas por estos Estatutos a otros funcionarios u organismos; g) Con la firma conjunta del Presidente podrá abrir y cancelar cuentas corrientes y de crédito a nombre la compañía, suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil y mercantil que obligue a la compañía; h) Elaborar anualmente el informe sobre la marcha de los negocios sociales que se acompañan al Balance General, los Estados de Cuentas de pérdidas y Ganancias y el proyecto de distribución de utilidades y formación de los fondos de Reserva Legal y de eventualidad, documentos que primeramente serán sometidos a consideración de la Junta General de Accionistas; i) Nombrar, remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados, trabajadores y obreros de la sociedad; j) Extender créditos, a clientes y hacer, préstamos a empleados de la compañía; k) Cuidar por el normal y efectivo desenvolvimiento de la contabilidad; l) Organizar las oficinas y dependencias de la sociedad dotándolas de muebles, útiles y enseres que sean menester; m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y decisiones de la Junta General.

#### **CAPITULO CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Las utilidades líquidas percibidas se repartirán entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones y previo al reparto de las

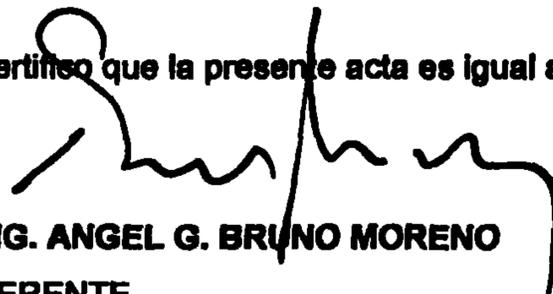


utilidades líquidas se toma un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.

**ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Le está expresamente prohibido al Gerente y Presidente otorgar garantías y/o fianzas a favor de terceros, a nombre de la compañía por negocios o asuntos diferentes a los que realiza la compañía, salvo autorización expresa de la Junta General. (Hasta aquí los Estatutos). No habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la redacción del acta, cumplido lo cual se reinstala la Junta con los mismos asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobado por unanimidad, sin modificación de ninguna clase, con lo cual se da por terminada la sesión, a las 18H45, firmando para constancia los accionistas presentes. f) **ANGEL JACINTO BRUNO CAVANNA, PRESIDENTE; f) ING. ANGEL G. BRUNO MORENO, GERENTE .**

Certifico que la presente acta es igual a su original, Guayaquil, 27 de abril del 2.000.



**ING. ANGEL G. BRUNO MORENO**  
GERENTE .



Teléfonos: 491229 - 421990

GUAYAQUIL - ECUADOR

Gasmo Norte: al lado de Ojas Mobil  
Casilla 277

Guayaquil, Abril 27 del 2000

Señor Ingeniero  
ANGEL G. BRUNO MORENO  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de COMERCIAL MADERERA PAILON C.A. llevada a efecto en esta ciudad el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted como GERENTE de la Compañía por el período de DOS AÑOS, confiriéndole de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto Social, por sí solo y sin la intervención de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial, extrajudicial y administrativa de la Compañía

Esta designación se ha hecho de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía COMERCIAL MADERERA PAILON C.A. el mismo que se encuentra codificado en la escritura Pública, otorgada ante el Notario Público Suplente, decimotercero del Cantón, Abogado Virgilio Jarrín Acunso, el 19 de Septiembre de 1983, inscrita en el Registro Mercantil, el 22 de Diciembre del mismo año.

También se lo autorizó para que pueda suscribir documentos y contraer obligaciones a nombre de la Compañía, con Bancos y otras Instituciones de crédito locales y nacionales, hasta por la cantidad de DOS MIL DOLARES AMERICANOS (US.\$2.000) por cada operación.

La Junta acordó, tal como lo indica el artículo 27 de los Estatutos de la Compañía, que su nombramiento tenga duración hasta el 27 de Abril del año 2002, pero seguirá en sus funciones, hasta ser legalmente reemplazado.

Atentamente.

Angel J. Bruno Cavanna  
PRESIDENTE

09-0082063-3

Acepto el nombramiento, en Guayaquil a los veintisiete días del mes de abril del dos mil.

  
ANGEL G. BRUNO MORENO  
09-0371785-B

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente  
Folio(s) 30957 Registro Mercantil No.  
8929 Repertorio No. 11331  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.  
Guayaquil, 19 de Mayo del 2000

LUGO, CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



PERO G. AYCACT VINCENZINI  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

I

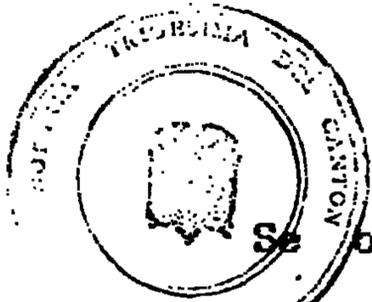


olorgante aprueba en todas sus partes el <sup>3000</sup> contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Gerente y copia del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía COMERCIAL PAILON SOCIEDAD ANONIMA. La cuantía de esta escritura es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, al olorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe...

P. COMERCIAL MADERERA PAILON SOCIEDAD ANONIMA.

*[Handwritten Signature]*  
 ING. ANGEL BRUNO MORENO  
 C.C. No. 0990007314001  
 C.V. No. 0117-066.  
 RUC. No. 0903717858.

PIERO  
 NOTARIO  
 VINCENZINI  
 GUAYAOUL



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

PIERO G. VINCENZINI  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA COMERCIAL MADERERA PAILÓN SOCIEDAD ANONIMA, otorgado ante mí, el 21 DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 02-G-DIC-0009209, DICTADA POR JORGE PLAZA AROSEMENA INTENDENTE DE COMPAÑIAS, de fecha dos de diciembre del dos mil dos, mediante la cual se APRUEBA por la presente resolución, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, diciembre cinco del año dos mil dos.-

Ab. Piero Aycari Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

2000 12

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0009209, dictada el 2 de Diciembre del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Prórroga de Plazo, Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito, Capital Autorizado y Reforma del estatuto, de la Compañía **COMERCIAL MADERERA BAILON SOCIEDAD ANONIMA** de fojas 155.665 a 155.681, número 23.481 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 36.256 del Repertorio. 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, nueve de Diciembre del dos mil dos.-

*Naq*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: 37478  
LEGAL: RAUL ALCIVAR  
AMANUENSE: SARA CARRIEL  
COMPUTO: SARA CARRIEL  
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE  
REVISADO POR: *WB*



RECIBIDO  
REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL



**NOTARIA  
TERCERA**



**DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA**

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, CON FECHA CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO 02-G-DIC-0009209 DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS DEL SEÑOR JORGE PLAZA AROSEMENA INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, QUE ABRUHA: UNO: A) LA PRORROGA DE PLAZO DE LA COMPANIA "COMERCIAL MADERERA PATIION (SOCIEDAD ANONIMA)", A NOVENTA Y SIETE AÑOS; CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION; B) EL CAPITAL AUTORIZADO EN CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; C) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; D) EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO POR DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS OCHENTA ACCIONES DE VEINTE CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA DE ELLAS; Y E) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. GUAYAQUIL DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS.

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Bolívar Peña Malta**  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL

